TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3394904 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LAKSMI VANESA GALLEGO GUZMAN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar los procesos de Formación Profesional Integral programada el centro ASTIN en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2022. **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que la contratista **LAKSMI VANESA GALLEGO GUZMAN** identificada con cedula de ciudadanía 1.130.614.096 de Cali, mediante comunicación con radicado No **76-1-2022-009939** de fecha 21 de julio de 2022, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 30 de abril de 2022, indicando lo siguiente: *"*Manifiesto que por motivos personales no acepto la reactivación del contrato el cual fue suspendido desde el 01 de mayo de 2022 hasta el 17 de julio 2022, no podré continuar ejecutando las obligaciones contractuales, el contrato fue ejecutado hasta el día 30 de abril de 2022, por consiguiente, solicitó de manera respetuosa autorizar la terminación del contrato a partir de dicha fecha, con el fin de no afectar la ejecución del objeto contractual y se continúe con la prestación del servicio. Ejecutaré el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3394904 de 2022 hasta el día 30 de abril de 2022*".* **4.** Que **OMAR HERNAN OSSA BETANCOURT,** supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista / las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000)** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 13622 de 2022, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de abril de 2022 y no hasta el 30 de septiembre de 2022 . 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta 30 de abril de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$31.200.000
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$31.200.000
Valor bruto pagado al contratista	$11.700.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$19.500.000

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 13622 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de

Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista

Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Damarlin Carvajal – Apoyo contratación PSP
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de contratación